

ORDENANZA Nro. 1.988

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Disminuyase en un cincuenta por ciento (50%) los montos contemplados en la Seccion Motocicletas del Capitulo Contribucion, que incide sobre los rodados en general, contemplados en el Articulo 77o. de la Ordenanza Impositiva vigente No. 1.968.

ARTICULO 2do.- Aquellos contribuyentes que hayan abonado la contribucion indicada en el Articulo 1o. correspondiente al presente año, se les acreditara como pagado el servicio 1.992 y lo que abonaran la primer cuota, se dara como pagada la segunda.

ARTICULO 3ro.- El descuento indicado en el Articulo 1o. no tiene vigencia para años anteriores.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE RAUL MAZA -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -

a.d.